Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: **EJECUTIVO – MINIMA**
RADICADO: **680014003015-2020-00296-00**

Al Despacho del señor Juez informando que la demandada aporta documento en el que pide que se le notifique por conducta concluyente. Bucaramanga, 18 de agosto de 2020.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del memorial suscrito por la demandada TRINIDAD PLATA RUEDA identificada con C.C. 37.793.302 de Bucaramanga, téngase notificada por conducta concluyente, conforme al art. 301 del Código General del Proceso, a partir del 31 de julio de 2020, fecha en que se recibió el correo electrónico.

De otro lado y atendiendo la solicitud, por Secretaría concedase a la demandada acceso al expediente digital, al correo electronico apolobucarica@hotmail.com. La apoderada de la parte actora, deberá enviar a la demandada copia de la demanda y el auto admisorio al citado correo y allegar prueba de ello.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

La anterior providencia se notifica por estados electronicos de fecha 19 de agosto de 2020.